

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 23** *PUBLICACIÓN de Prórroga para el año 2022, del convenio de colaboración de 3 de diciembre de 2021, entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Leganés para la gestión de un centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as.*

En Madrid, a 3 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Santiago Llorente Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés, nombrado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

Primero

El 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (Dirección General de Igualdad), y el Ayuntamiento de Leganés para la gestión de un Centro de Emergencia para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos e hijas. Este convenio se prorrogó para el año 2021 siguiendo el procedimiento descrito en su cláusula décima.

Segundo

De acuerdo con el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, corresponde a la Dirección General de Igualdad, entre sus competencias en materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia de género, la adopción de medidas dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas, asegurando la coordinación entre las distintas administraciones tendente a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de estas medidas. Asimismo, establece que le corresponde la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta aquéllas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad y/o problemas de salud mental, las mayores, las jóvenes, las inmigrantes y las que pertenecen a etnias minoritarias.

Tercero

La cláusula décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia por períodos anuales, mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga para el año 2022*

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Igualdad), y el Ayuntamiento de Leganés para la gestión de un Centro de Emergencia para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos e hijas, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

Segunda*Financiación*

El importe total del presente Convenio para el año 2022 asciende a la cantidad de 219.000,00 euros.

El gasto para la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2022 asciende como máximo, a la cantidad de 175.200,00 euros, es decir hasta un máximo del 80 por 100 del importe total. De la cantidad anterior, 160.320,00 euros se imputarán al subconcepto 25400 “Con Corporaciones Locales”, Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022 y 14.880,00 euros se imputarán al mismo programa y al mismo subconcepto del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

El Ayuntamiento de Leganés aportará la cantidad de 43.800,00 euros, que constituye el 20 por 100 del importe total.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga del Convenio de colaboración, siendo su fecha de formalización la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 3 de diciembre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social. María Concepción Dancausa Treviño.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés. Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/35.000/21)

